

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Dirección Regional



RESOLUCIÓNES -- 128

2 9 FEB 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA "FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ" NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL."

# LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y

#### CONSIDERANDO:

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la Republica en la inspección y vigilancia de que trata e numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias, de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la

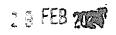


## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Hulla Dirección Regional



23 FEE WEG

RESOLUCIÓN 10 = - 12 8



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA "FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ" NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL."

obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por riedio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y la 8113 de 2019.

Que la persona jurídica FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Huila, mediante resolución N° 1201 del 14 de junio de 2011, identificada con NIT. No. 813.002.556-1.



1...

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Dirección Regional





2 9 FE8 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA "FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ" NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL."

Que mediante resolución No. 787 de 30 de junio de 2022 se renovó la licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ para la modalidad denominada INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que mediante resolución 536 del 21 de noviembre de 2023 se modifico el articulo primero de la resolución No. 787 de 30 de junio de 2022, para la sede Administrativa y operativa ubicadas en Calle 1 H Bis 31 – 29 Barrio Arrayanes del Municipio de Neiva Huila, e incluyendo dentro de la misma las sedes complementarias Carrera 9 N° 4-60 Garzon Huila, Calle 12 sur N° 4-04 Barrio La Virginia Pitalito Huila, y Carrera 6 N° 7-61 Barrio Páez La Plata Huila, para operar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que, la representante legal de la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ, la señora NORALBA GONZALEZ LIZCANO, mediante oficio de fecha 01 de febrero de 2024, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Huila, el cambio de dirección de la sede complementaria del municipio de La Plata Huila, la cual se encuentra funcionando en la Carrera 6 Nº 7-61 Barrio Páez La Plata Huila, pero que por motivos de requerimiento del bien por parte del arrendador para la realización de mejoras no puede continuar prestándose el servicio allí; razón por la cual se solicita modificar la sede a la dirección Calle 4 A Nº 9-59 del Barrio 1 de Mayo.

Que mediante correo electrónico enviado el día 07 de febrero de 2024 al operador se le informa de la visita de verificación de requisitos que se realizaría a partir del día 15 de febrero del presente año.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024, la Directora Regional, designó a la profesional EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ Apoyo Regional de la Oficina de aseguramiento a la calidad de la Regional Huila, para la realización de la visita y verificación de requisitos de Infraestructura para los



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Dirección Regional



RESOLUCIÓN - 128

29 FEB 201

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA "FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ" NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL."

operadores FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ.

Que la profesional delegada por la Directora Regional del ICBF, el día 15 de febrero de 2024 realizó visita a la sede complementaria ubicada en la Calle 4 A N° 9-59 del Barrio 1 de Mayo La Plata Huila, para la modificación de la sede y actualización de la Licencia de Funcionamiento para operar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que el equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento designado por el Directora Regional del ICBF para Realizar las visitas para la renovación emitieron los conceptos Legales, Técnico 1 (Psicosocial) Técnico 2 (Nutrición y salud) Administrativo y Financiero, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010).

Que para la presente modificación se realizo visita para la verificación de requisitos de infraestructura en la sede complementaria ubicada en la Calle 4 A N° 9-59 del Barrio 1 de Mayo La Plata Huila, teniendo en cuenta que la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NINEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ, para la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, ya cuenta con los conceptos favorables para la prestación del servicio.

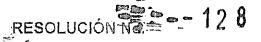
Se evidencia que la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ NIT 813.002.556-1 con la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL en el municipio de La Plata— Huila como sede complementaria, cumple con los requisitos exigidos por la resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y se emite concepto favorable para la actualización de Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario corregir el numeral primero de la resolución N° 536 de 21 noviembre de 2023 por medio de la cual se modifica



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Dirección Regional





2 9 FEB 2004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA "FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ" NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL."

el articulo primero de la resolución N° 787 de 30 de junio de 2022, con el fin de modificar la sede complementaria del municipio de La Plata de la licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ, en la modalidad denominada INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022, EL CUAL QUEDARÁ ASI:

"RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de DOS (02) años a la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ, identificada con NIT. 813:002.556-1, para operar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL en la atención a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 1 H Bis 31 – 29 Barrio Arrayanes del Municipio de Neiva Huila, y sedes complementarias Carrera 9 N° 4-60 Garzon Huila, Calle 12 sur N° 4ª-04 Barrio La Virginia Pitalito Huila, y Calle 4 A N° 9-59 del Barrio 1 de Mayo La Plata Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Todas las estipulaciones, términos y condiciones de la RESOLUCIÓN 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 y RESOLUCIÓN 536 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal del FUNDACION



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Huila Dirección Regional



RESOLUCIÓN No == - 12 8

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA "FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NINEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ" NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL."

SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a ejecutoria,

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

> NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Neiva - Huila, a los

> > ) g FEB 2024

**ELENA GUTIERREZ URIBE** DIRECTORA REGIONAL HUILA

Proyecto: Mariana Prada Rodriguez - Abogada Grupo Jurídico (CBF Hulla, 4) Revisó: Edna Rodo Galtan Mendez – Contratista Lider Proceso de Renovación Reviso: Edna Rocio Gaitan Mendez - Contratista Lider Proceso de Renovacion de Moencias ICBF Regional Huila. Schon Rocio Gaitan Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez - Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Juridico



#### **ACTA DE NOTIFICACION**

En Neiva - Huila, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024, se notifica personalmente a la señora NORALBA GONZALEZ LIZCANO identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.500.518 expedida en Gigante Huila, en su condición de Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ NIT 813.002.556-1, del contenido de la Resolución 128 de 2024.

-RESOLUCION N° 128 del 29 de febrero de 2024. (3 folio 6 páginas)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio V NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

NORALBA GONZALEZ LIZCANO

C.C. N° ∕26.5∮0.518 expedida en Gigante Huila

Representante Legal

FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ Notificado

CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ

Coordinador/Grupo Jurídico

ICBF Regional Huila

Quien Notifica

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

💆 @ICBFColombia

@icctcolombiacticial

Calle 21 # 1E-40 Neiva (Huila) Teléfono: 860 4700 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a9I seis (06) días del mes de marzo de 2024, el suscrito Coordinador del Grupo Juridico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 128 del 29 de febrero de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA "FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ" NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIA, proferida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal, y renuncia a términos de ejecutoria realizada el día 04 de marzo de 2024.

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN COORDINADOR GRUPO JURIDICO REGIONAL HUILA